



DIRECCIÓN DE SALUD  
Unidad de Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO N° 420/2023  
PADRE HURTADO,

13 MAR 2023

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir medicamentos para stock del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
- 2) Las solicitudes de compra N° 2006 y 2007, de fecha 16 de febrero de 2023, emitidas por el Químico Farmacéutico del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
- 3) La Licitación Pública N° 3827-14-L123.
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N° 3827-14-L123 por la "adquisición de medicamentos para stock del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado".
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 46, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 01 de marzo de 2023, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de los productos.
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan.

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la licitación pública N° 3827-14-L123, por la "adquisición de medicamentos para stock del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado", a los siguientes proveedores:

**LABORATORIO CHILE S.A., RUT 77.596.940-7**, por un monto total de \$408.360.- (cuatrocientos ocho mil trescientos sesenta pesos) IVA incluido, por la adquisición de *amitriptilina 25 mg*, *paracetamol 125 mg*, *colchicina 0,5 mg* y *clonazepam 2 mg*.

**LABORATORIOS ANDROMACO S.A., RUT 76.237.266-5**, por un monto total de \$928.200.- (novecientos veintiocho mil doscientos pesos) IVA incluido, por la adquisición de *clonixinato de lisina 125 mg*.

**FARMACÉUTICA CARIBBEAN LTDA, RUT 76.830.090-9**, por un monto total de \$2.615.739.- (dos millones seiscientos quince mil setecientos treinta y nueve pesos) IVA incluido, por la adquisición de *cotrimoxazol 800/160 mg* y *diclofenaco 12,5 mg*.

**LABORATORIO PASTEUR S.A., RUT 87.674.400-7**, por un monto total de \$1.576.155.- (un millón quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos) IVA incluido, por la adquisición de *clorfenamina 2 mg/5 mL*.



**DIRECCIÓN DE SALUD**  
Unidad de Adquisiciones

**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA L&L SPA, RUT 76.618.278-K**, por un monto total de \$487.900. (cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos pesos) IVA incluido, por la adquisición de *polivitamínico*.

**WINPHARM SPA, RUT 76.079.782-0**, por un monto total de \$89.250. (ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido, por la adquisición de *mebendazol 100 mg/5 mL*.

- 2) **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas para el producto *paracetamol 500 mg + pseudoefedrina 60 mg + clorfenamina 4 mg*, debido a que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.
- 3) **ESTABLÉZCASE** que los proveedores estarán obligados a entregar los productos en los plazos estipulados en la presente licitación y en las direcciones de despacho establecidas en la presente licitación.
- 4) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura, por parte del proveedor y certificación conforme de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 5) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 6) **ESTABLÉZCASE** que los adjudicatarios que no se encuentran Hábiles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado deberán inscribirse en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.
- 7) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondientes en los periodos establecidos.
- 8) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-04-004-001-002 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./AEGL/rzr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones de Salud